



RESOLUCIÓN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEÓN, POR LA QUE SE APRUEBA, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA RELACIÓN DE FUNCIONARIOS QUE NO ADQUIEREN DE FORMA VOLUNTARIA LA CONDICIÓN DE SUPRIMIDOS.

Mediante la Orden EDU/454/2012, se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León.

Por Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convoca para el curso escolar 2021/2022, el proceso específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido regulado por la orden mencionada anteriormente, recayendo el impulso del mismo en los diferentes directores de los centros que tengan departamentos en los que se hayan producido desplazamientos conforme se indica en el apartado 2.1 de dicha resolución.

La Resolución de 27 de octubre de 2021 de esta dirección Provincial, aprobó con carácter provisional, la relación de funcionarios que adquieran de forma voluntaria la condición de suprimidos, estableciéndose el correspondiente plazo para que los interesados pudieran presentar alegaciones

No se han presentado alegaciones en el plazo establecido para ello y de conformidad con el apartado 4.2 de la Resolución de 21 de septiembre 2021, esta Dirección Provincial de Educación

RESUELVE

Primero.- Aprobar, con carácter definitivo, la relación de funcionarios docentes que **no adquieren** la condición de suprimidos indicados en el anexo I a esta resolución.

Segundo.- Publicar la presente resolución y su anexo en el tablón de la Dirección Provincial de Educación de León y, en la misma fecha, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación, ante el Juzgado del mismo nombre de León, o de la circunscripción donde tenga su domicilio el demandante a elección de éste, dentro de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas

León, a 9 de noviembre de 2021
EL DIRECTOR PROVINCIAL
(P.D. Resolución 04/07/2012 - BOCyL del 13)
Fdo.: Francisco Javier Álvarez Peón

